



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de febrero de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gabriela del Socorro Ramírez Arcila.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones.
Radicado	2021-438
Auto de sustanciación	157
Asunto	Reconoce personería.

Visto el poder allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, CGP, se entiende revocado por la demandante el poder inicialmente otorgado al Dr. Andres Guillermo Rodríguez Ramírez; seguidamente conforme el artículo 75 ídem se le reconoce personería al Dr. Jose Alejandro Muñoz Romero, identificado con CC. 80.101.005 y portador de la TP. 230.936 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandante en los términos del poder allegado.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 021 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 13 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
